

R-91-3630-50 26-711899-39	SAENZ ADAN LUCIO Abril, de Junio a Dic.90	160.880 LOGROÑO	R-91-4060-92 26-715549-03	ESCOLA MARTINEZ M ANTONIA Enero a Octubre 90	199.273. LOGROÑO
R-91-3693-16 26-712564-25	NUEZ MARTINEZ SANTOS AN. Enero a Diciembre 90	239.493 LOGROÑO	R-91-4078-13 26-715657-14	ZABALA LASUNCION M CARMEN Julio a Noviembre 90	100.550. LOGROÑO
			R-91-4089-24 26-715725-82	MARTINEZ ALFAU M MAGDALE Enero a Diciembre 90	239.493. LOGROÑO
			R-91-4091-26 26-715746-06	DELGADO TEEJEDO ISIDRO Enero a Diciembre 90	239.493. LOGROÑO
			R-91-4144-79 26-716313-88	LOPE PESO CESAR LOPE PESO CESAR	239.493. LOGROÑO
			R-91-4189-27 26-716621-27	VEGA HERRERIA FCO JAVIER Enero a Diciembre 90	239.493. LOGROÑO
			R-91-4192-30 26-716643-30	PEREZ REY ALBERTO Enero a Diciembre 90	239.493. LOGROÑO
			R-91-4194-32 26-716649-36	ESTABLIET DELGADO CAYETANO Jun,de Sep a Oct, Dic.90	80.440. LOGROÑO
			R-91-4216-54 26-716823-16	PINTO DO BENTO ANTONIO Ene,de Mayo a Octubre 90	138.945. LOGROÑO
			R-91-4240-78 26-717050-49	MOTOSO OLIVAS ALFONSO Enero a Diciembre 90	239.493. LOGROÑO
			R-91-4308-49 26-717513-27	BAÑOS CLEDOU MARGARITA Diciembre 90	20.110. LOGROÑO

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58 se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. núm. 91, de 16 de abril de 1986).

Se les requiere para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a esta publicación acrediten ante esta Dirección Provincial, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, que han efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento de cotización por correo certificado. Con carácter previo al ingreso, los citados documentos de cotización deben ser autorizados por esta Dirección Provincial.

Contra los indicados requerimientos, y dentro del mismo plazo de quince días hábiles, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo, o recurso potestativo de reposición, previo a la vía económica administrativa, ante esa Dirección Provincial, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Se les advierte que se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio, si transcurrido el plazo de quince días no se ha justificado el cumplimiento de lo interesado en los requerimientos, o sin que se haya formulado la reclamación económico-administrativa o el potestativo recurso de reposición que se indican. La vía de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, sin perjuicio de que, dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recurso, la misma surta los efectos que procedan.

Logroño, 15 de Enero de 1992.— El Director Provincial.

#### Requerimientos

III.B.135

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

R-91-3838-64 26-713929-32	GOMEZSEGUR ROJO ALBERTO Enero a Diciembre 90	239.493. LOGROÑO
R-91-3880-09 26-714258-70	GESTOSO FRAILE CLARA ISA Marzo 90	20.110. LOGROÑO
R-91-3920-49 26-714489-10	MONTAL SANTAPRIS MARCIAL Abril a Diciembre 90	180.990. LOGROÑO
R-91-3924-53 26-714499-20	NAVAJAS LABORDA ROSA JULI Junio a Julio 90	40.220. LOGROÑO
R-91-3947-76 26-714733-60	KADOURI ALI Febrero a Diciembre 90	221.211. LOGROÑO
R-91-3954-83 26-714805-35	SAENZ RUIZ DE LA T.ROBERTO Enero a Diciembre 90	239.493. LOGROÑO
R-91-3966-95 26-714877-10	SALCEDO ADAN JULIAN Ene,de Jul a Oct,Dic.	118.833. LOGROÑO
R-91-3972-04 26-714894-27	OSANTE PASCUAL M LEONOR Enero 90	18.283. LOGROÑO
R-91-3976-08 26-714923-56	ADAN JIMENEZ MARIANO Enero a Diciembre 90	239.493. LOGROÑO
R-91-3984-16 26-715008-44	MARIN VENTOFERRI RESURECCION Noviembre 90	20.110. LOGROÑO
R-91-3992-24 26-715071-10	SAENZ RODRIGUEZ M ALMUDEN Julio a Diciembre 90	120.660. LOGROÑO
R-91-4005-37 26-715169-11	IZQUIERDO MONEO M SOLEDAD Enero a Diciembre 90	239.493 LOGROÑO
R-91-4007-39 26-715215-57	PALACIOS BENITO J7UANA Jul,de Oct a Noviembre 90	60.330. LOGROÑO
R-91-4057-89 26-715543-94	ARAMBURU IMAZ JOSE ANTO Enero a Septiembre 90	179.165. LOGROÑO

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58 se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. núm. 91, de 16 de abril de 1986).

Se les requiere para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a esta publicación acrediten ante esta Dirección Provincial, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, que han efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento de cotización por correo certificado. Con carácter previo al ingreso, los citados documentos de cotización deben ser autorizados por esta Dirección Provincial.

Contra los indicados requerimientos, y dentro del mismo plazo de quince días hábiles, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo, o recurso potestativo de reposición, previo a la vía económica administrativa, ante esa Dirección Provincial, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Se les advierte que se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio, si transcurrido el plazo de quince días no se ha justificado el cumplimiento de lo interesado en los requerimientos, o sin que se haya formulado la reclamación económico-administrativa o el potestativo recurso de reposición que se indican. La vía de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, sin perjuicio de que, dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recurso, la misma surta los efectos que procedan.

Logroño, 16 de Enero de 1992.— El Director Provincial.

#### Requerimientos

III.B.136

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

R-91-3147-52 26-705224-57	ARIZMENDI VALENCIA M JESUS Enero a Diciembre 90	239.493. LOGROÑO
R-91-3148-53 26-705233-66	BUENO RODRIGUEZ ANGEL Enero a Diciembre 90	239.493. LOGROÑO
R-91-3200-08 26-706269-35	SAENZ RUIZ TERESA Diciembre 90	20.110. LOGROÑO
R-91-3222-30 26-706603-78	MILLA ROMERA CARMELO Enero a Diciembre 90	239.493. LOGROÑO
R-91-3230-38 26-706683-61	ROYO ALONSO ARTURO Noviembre 90	20.110. LOGROÑO